

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 264-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 05 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0654-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual informa sobre la imposibilidad de poder continuarse con los trámites concernientes a la idea de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH";

Que, mediante Informe N° 360-2021-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia Municipal respecto a la idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", la misma que fue aprobada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 230-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del año en curso, que: En la Ley N° 25844, Ley de Concesiones eléctricas señala en su artículo 85 que, en el caso de solicitante pertenecientes a zonas habitadas que cuenta con habilitación urbana que tengan un índice de ocupación predial – habitabilidad- mayor a cuarenta por ciento (40%), corresponde al concesionario efectuar, a su costo, todas las obras de electrificación definitiva de dicha zona, incluyendo las redes secundarias de servicio particular y alumbrado público. Por lo que, habiéndose realizado la verificación in situ, a fin de atenderse lo solicitado, concluye y recomienda lo siguiente: Las intervenciones solicitadas por las autoridades del Caserío son propias del concesionario, como dotar de alumbrado público, reubicar postes, cambio de monofásico a trifásico, así como dotar de energía eléctrica a viviendas nuevas. Por el análisis realizado, es improcedente continuar con la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH". Se recomienda a las autoridades y beneficiarios del Caserío de Quishu, solicitar a Hidrandina S.A. el mejoramiento del servicio de energía eléctrica en relación a reubicación de postes, mejorar alumbrado público, cambio de monofásico y trifásico, así como dotar de energía eléctrica a viviendas nuevas;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 230-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del año en curso,



mediante el cual se aprobó la idea de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", notificar, a las autoridades y beneficiarios del Caserío de Quishu, con el presente Acuerdo, y encargar, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 230-2021-MDSM/HRI/A de fecha 31 de agosto del año en curso, mediante el cual se aprobó la idea de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL CASERIO INDEPENDIENTE DE QUISHU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las autoridades y beneficiarios del Caserío de Quishu, con el presente Acuerdo, y **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE